

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
27912	00114007	17/05/2019	250 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE A LA REVOCACION Y UN OTORGAMIENTO DE PODER. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION XII INVISIO A Y B DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
3119	00114209	17/05/2019	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A 1 PODER.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
3198	00114098	17/05/2019	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO. TODA VEZ QUE NO ANEXA AL MISMO EL MEDIO MAGNETICO REQUERIDO PARA SU INSCRIPCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL

ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 20 DE MAYO DEL 2019.